

XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María, 2023.

Consecuencias de la Convención Marco de las NU sobre cambio climático en la Contabilidad pública.

Nadales, Mariana.

Cita:

Nadales, Mariana (2023). *Consecuencias de la Convención Marco de las NU sobre cambio climático en la Contabilidad pública. XII Congreso de Administración del Centro de la República. VIII Congreso de Ciencias Económicas del Centro de la República. IX Encuentro Internacional de Administración del Centro de la República. IAPCS - Universidad Nacional de Villa María, Villa María.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/xii.congreso.de.administracion.del.centro.de.la.republica.viii.congreso.de.ciencias.economicas.del/36>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eruA/o9t>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

VIII Congreso de Ciencias Económicas
XII Congreso de Administración
IX Encuentro Internacional de Administración
del Centro de la República.

**“Democracia y sustentabilidad. Nuevos
paradigmas de la gestión”**

4, 5y 6 de octubre 2023, Villa María, Córdoba (Argentina).

EJE TEMÁTICO : 2. Contabilidad

- Título: **CONSECUENCIAS DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA.**
- Subtítulo: ÉNFASIS EN EL RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS NATURALES EN LOS INFORMES FINANCIEROS GUBERNAMENTALES.
- Autora: Dra. Mariana Alicia Nadales. (FCE – UBA, área Contabilidad) – Docente Adjunta de la Universidad del Salvador - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Viamonte 1816, CABA. Teléfono institucional: 11 3754-7900

Correo electrónico: manadales@gmail.com

Ciudad de Buenos Aires, setiembre de 2023.

CONSECUENCIAS DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA.

RESUMEN

Una de las principales preocupaciones en la actualidad, es la problemática de la sustentabilidad de nuestro planeta. Requiere reconocer el desafío en su justa dimensión, tomar decisiones que involucren invertir para visibilizar la problemática, en 1er término, educar sobre el mismo y posibles soluciones a continuación, y rápidamente emprender acciones concretas modificando planes de negocios en empresas privadas, estableciendo alianzas de cooperación entre países y regiones y aplicar comportamientos individuales y colectivos que tengan como base un respeto por los recursos naturales y por el medio ambiente en general que ayude a mitigar los impactos nocivos sobre el mismo y que permita una economía regenerativa, para tratar de alcanzar metas que permitan el acceso a los recursos naturales de las generaciones actuales, tanto como de las futuras.

Los países y sus gobiernos deben impulsar y formar parte de estas acciones y desarrollar estrategias de desarrollo que tengan como prioridad esta preocupación por lo sustentable. Como un disparador importante, las universidades y las instituciones de gobierno deben ser pioneras y capacitadoras, impulsando a:

- la faz privada a que modifique su propósito y que tenga en cuenta las tres dimensiones - social, ambiental y económica – en forma equilibrada, en sus modelos de negocios y que asimismo, replique este accionar en su ecosistema de clientes, proveedores, subsidiarias y miembros de la organización,
- la faz pública a que implemente mejoras en su gestión, que la haga más eficiente en la consecución de sus objetivos desde todos sus organismos, ya sean regionales, nacionales o de menor alcance.

Es un nuevo paradigma económico y será viable solo si el contexto institucional y el marco legal lo permiten e incentivan también la aplicación de iniciativas voluntarias; más allá de las regulaciones, se pueden lograr importantes avances con estímulos como desgravaciones fiscales, acceso a contrataciones con el Estado, ventajas estratégicas, otorgamiento de certificados o “bonos verdes” que solidifiquen o mejoren la reputación de entes privados y públicos. Siendo entonces un paradigma mucho más desafiante y abarcativo, hay infinidad de cuestiones a estudiar.

En el presente trabajo, se analiza una de las consecuencias de tener en cuenta la problemática del medio ambiente para la Contabilidad Gubernamental y más concretamente, el

reconocimiento del Capital Natural en el patrimonio de un país. De igual modo que las empresas lo están reconociendo en sus Informes de Sustentabilidad o en sus Informes Integrales, algunas instituciones gubernamentales comienzan a reconocer dicho capital. Buscan así visibilizar los recursos naturales como formando parte de la planificación del desarrollo, del patrimonio y la economía nacional.

El asignar una medición a estos recursos e implementar políticas de resguardo y uso de los mismos, implica tomar una acción concreta de desarrollo sostenible y un aporte sustancial a la Contabilidad Gubernamental, que se entrecruza así con el Segmento Social y Medioambiental contable.

INTRODUCCIÓN - NUESTRA CASA.

“13. El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral...” “93. Hoy creyentes y no creyentes estamos de acuerdo en que la tierra es esencialmente una herencia común, cuyos frutos deben beneficiar a todos.” En la carta encíclica “Laudato Si. Sobre el cuidado de la casa común” del Papa Francisco podemos ver planteada la cuestión muy claramente, insistiendo a lo largo de la misma en que el deterioro del planeta implican la pérdida de calidad en la vida humana, la profundización de inequidades, la degradación social.

Reclama, por lo tanto, la toma de medidas para retomar el rumbo correcto y corregir los impactos negativos. Sobre la pérdida de la biodiversidad, el documento sostiene, en el punto 42: “Cada territorio tiene una responsabilidad en el cuidado de esta familia, por lo cual debería hacer un cuidadoso inventario de las especies que alberga en orden a desarrollar programas y estrategias de protección, cuidando con especial preocupación a las especies en vías de extinción.”

Se pone el énfasis en todo el documento en que la humanidad debe estar a la altura de los desafíos que está planteando el deterioro del planeta, más allá de discutir cuánto de ello se debe a efectos de gases de invernadero o mal uso de los recursos hídricos, o a la economía lineal y la extracción en exceso de recursos naturales, sin avanzar en fuentes renovables de energía. Lo importante, siendo indiscutible el daño que se le está haciendo al medio ambiente, es buscar vías de solución y mitigación del deterioro. Y como líneas de orientación propone en primer y segundo término:

- El diálogo sobre el medio ambiente en la política internacional
- El diálogo hacia nuevas políticas nacionales y locales.

Podríamos decir que el Pacto Global de las Naciones Unidas y las derivaciones del mismo se inscriben en esta corriente de pensamiento y marcan la importancia que tiene el accionar gubernamental e intergubernamental como motor de iniciativas y propuesta de soluciones.

PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS - CONVENCIÓN MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO (CMNUCC).

Se puede decir que el Acuerdo de París es un “antes y un después”. Hay antecedentes e iniciativas más o menos exitosas, pero es innegable que este tratado internacional, que se inscribe dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, adoptado por 196 partes en diciembre de 2015, tiene fuertes consecuencias: en la economía mundial, en el mundo de las organizaciones públicas y privadas, en comunidades, en regulaciones y en países que, aún no habiendo firmado ese acuerdo, comparten el mismo ecosistema e interactúan con el resto del mundo, debido a la globalización que no pueden evitar.

De ese acuerdo surgen los 17 Objetivos de desarrollo Sostenible (ODS), de las Naciones Unidas. No se profundiza en cada uno de estos puntos, pero los objetivos 6,7, 9, 13 a 15 y 17 están muy relacionados con el Capital Natural y por eso se hace una simple mención de los mismos.

* ODS 6 – Agua limpia y saneamiento. Tiene que ver con la gestión y el acceso al agua, a los recursos hídricos no solo como fuente de energía, sino como fundamento de asentamientos urbanos y rurales y de actividades agropecuarias. Su reconocimiento como parte del patrimonio de un país o de una localidad puede tener un valor significativo.

* ODS 7 – Energía asequible y no contaminante. La política energética de los países se ve reflejada en su patrimonio, a través de la inversión de obra pública con este destino. De todas formas, hay cada vez más indicadores, más reportes “sugeridos” o directamente “requeridos” que interesan a los distintos públicos y comunidades y que exceden a los partícipes de este sector. En el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio climático ya nombrado se debe informar cada dos años los inventarios nacionales de GEI, gases de efecto invernadero en forma actualizada. Las Comunicaciones Nacionales muestran los compromisos del país vinculados a sus inventarios de GEI y los programas de adaptación al cambio climático y medidas de mitigación, necesidades encontradas, programas nacionales energéticos etc. El Balance energético nacional es un informe que no incluye unidades monetarias sino participación de distintas fuentes, y quiénes son sus principales actores (CAMMESA, por ejemplo) . Esta información, como todo lo que hace a comunicar el desempeño de las diferentes organizaciones es, por definición, información contable.

* ODS 9 – En cuanto a que implica instalaciones sostenibles, la inversión en energía renovable de última tecnología en edificios de la administración pública, por ejemplo, es un ítem de importancia al ser reconocido en el patrimonio público, teniendo un costo muy identificable.

* ODS 13 – Acción por el clima. La implementación de estrategias y políticas públicas de mitigación de emisión de gases y de adaptación al cambio climático es un pilar de la política pública activa en estos tiempos. Todo ello se traduce en inversión que debe ser reconocida contablemente y medida según distintos indicadores que brindan información relevante.

* ODS 14 y 15 – Promover con políticas y marcos normativos la protección de la biodiversidad tanto de la vida submarina, como de los ecosistemas terrestres.

* ODS 17 - Si bien los reportes de Sostenibilidad son, hasta el presente, preparados por entidades privadas, hay en algunos países o regiones, información del ámbito público que se inserta en este objetivo.

En este sentido la Alianza Mundial para la Contabilidad de la Riqueza y la Valoración de los servicios de los Ecosistemas (WAVES por las siglas en inglés) es una alianza global liderada por el Banco Mundial que busca promover el desarrollo sostenible mediante la integración de los recursos naturales a la economía nacional, lo que implica su medición económica, lo que posibilita su reconocimiento. Esta iniciativa fue lanzada en el Convenio sobre Diversidad Biológica de 2010 en Nagoya, Japón y la financian Alemania, la Comisión Europea, Dinamarca, Francia, Holanda, Japón, Noruega, el Reino Unido y Suiza.

En la página de esta iniciativa se cuenta una breve historia, con aplicaciones concretas. Aclaran que Botswana, Colombia, Costa Rica, Filipinas y Madagascar fueron los primeros países que implementaron programas de contabilidad del capital natural, por el apoyo de los gobiernos de los respectivos países, sumado al de la propia Alianza. Esto implica que establecen en su plan de cuentas las que reflejan bosques, agua y minerales según el Marco Central del SCAE (inglés) y cuentas denominadas “experimentales” para ecosistemas como cuencas y manglares. El propósito de WAVES es fortalecer la implementación de la contabilidad del capital natural.

COMPARACIÓN CON OTRO PAÍS: EL CASO DE COLOMBIA.

Este país ha estado a la vanguardia de América Latina y el Caribe en todo lo concerniente a trabajos y acciones concretas sobre Sustentabilidad y sobre Economía Circular. También hay avances en Chile, Paraguay y Uruguay pero el caso de Colombia se destaca porque

sus indicadores de sustentabilidad en todas las cuestiones relativas a ODS y economía circular son muy superiores al desempeño del resto de la región.

En lo concerniente a este trabajo, se comenta que dentro del Marco Conceptual para la Contabilidad Pública y a través del Catálogo de Cuentas de la Administración Pública de Colombia se incluyen políticas contables de reconocimiento de los recursos naturales, algunas de las cuales se basaron en proyectos de investigadores argentinos, ya desde el año 2011. Este Marco es un importante punto de coincidencia con la situación de nuestro país.

CONSECUENCIAS DE LA ADOPCIÓN EN ARGENTINA, VINCULADAS A CAPITAL NATURAL Y SU RECONOCIMIENTO CONTABLE.

El país firmó el compromiso con el Acuerdo de París en setiembre de 2016. Pero no es el primer hito, ya que el compromiso con el cambio climático data de 1992-1993, en que Argentina ratifica su adhesión a la Convención Marco, CMNUCC. El protocolo de Kyoto se adoptó en 1997 y en 2015, el Acuerdo de París. La Ley General del Ambiente, Ley 25.675 de noviembre del año 2002, es coherente con la redacción del art. 41 de la Constitución Nacional. Los objetivos de la política ambiental buscan preservar, conservar y mejorar la calidad de los recursos naturales, fomentar el uso racional y sustentable de los recursos naturales y promover la calidad de vida de las generaciones actuales y futuras, entre otros aspectos. Esta enunciación es solo indicativa de varias oportunidades en las que Argentina formó parte o adhirió a pactos, iniciativas, convenciones, acuerdos globales de sustentabilidad y cambio climático. Hay diversas leyes y regulaciones del país que a partir de las acciones e iniciativas internacionales fijan principios e instrumentos de gestión y política ambiental, incluyendo en ello cuestiones como el agua, los incendios forestales y las quemas, la gestión de residuos urbanos e industriales mientras que la ley 25.831 aporta a la comunicación al público en general, lo que equivale a decir a los distintos interesados, el Libre Acceso a la información Pública ambiental, desde el año 2004. Las normas emitidas tienen más que ver con residuos o con la faz social que con el medio ambiente, excepción hecha de la norma que estipula como obligatoria la educación ambiental.

En 2015, por medio de la Ley 27.270 se adopta el Acuerdo de París. A partir de la Ley 27.520, de diciembre de 2019, se establece el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático (PNAyMCC), “definido como el conjunto de estrategias, medidas, políticas e instrumentos desarrollados para dar cumplimiento a los objetivos de la ley”. Como un ejemplo de ello, nuestro país debe preparar, cada dos años, el Reporte Bienal de Actualización sobre los Inventarios nacionales de gases de Efecto Invernadero, GEI, las medidas de mitigación, las necesidades encontradas y el apoyo recibido, tal lo comentado en el acápite anterior referido al ODS 7.

En diciembre de 2019 la Contaduría General de la Nación aprobó el “Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional”. Algunas entidades gubernamentales, a través de resoluciones de sus Consejos Directivos, como es el caso de la Res. 4258/2022 de la FCE – UBA, han implementado lo allí establecido respecto del Capital Natural. Excede la extensión y profundidad del presente trabajo detallar lo contenido en el extenso Marco citado respecto de los recursos naturales a reconocer, pero corresponde sí marcar tres cuestiones básicas:

- 1) Considera de suma importancia incluir los recursos, servicios medioambientales y bienes naturales a la contabilidad gubernamental;
- 2) Define, en el Marco y en forma consecuente con el Plan de Cuentas Gubernamental elaborado por la Asociación de Contadores Generales de la República Argentina (ACGRA) la cuenta “Recursos Naturales” como Activos que representan el patrimonio público natural, siendo el Estado responsable de su custodia y preservación.
- 3) Puntualiza que el sistema de información contable debe permitir que las organizaciones – en este caso organismos públicos – consideren la variable medioambiental: existencia de recursos naturales y sus cambios, reconocimiento de los ingresos, costos y pasivos ambientales, siendo el profesional en “ciencias económicas” (no habla de Contador Público) quien debe participar en determinación de criterios objetivos de medición, valuación y exposición contable de tales elementos patrimoniales.

CONCLUSIONES

Hasta el presente, ha sido dispar el avance en el tema ambiental desde lo regulatorio, desde la educación y desde la puesta en práctica de planes y programas de protección ambiental en todo el país, en coordinación con las provincias y sus distintas intendencias. Es una prioridad fijada en la Ley 27.250 el brindar el acceso a la información sobre medio ambiente en nuestro país; ¿se cumple esta obligación con suficiente transparencia? ¿Es fácil acceder a la misma, así como es factible acceder a informes de sustentabilidad de empresas que hacen oferta pública? No se encuentra

Se asiste a reuniones y mesas de discusión, el país es miembro “P”, participante, en la implementación de ciertas normas ISO (actualmente en discusión para implementarse en 2024 las ISO 59.004 Y 59.020 vinculadas a guías de implementación de sistemas de gestión de sistemas de circularidad, tendiente a la sostenibilidad), hay aportes de investigadores sobre las cuestiones de sostenibilidad, pero no surge que haya un accionar combinado de los actores:

Estado	Organizaciones privadas
Academia / Universidades	Ciudadanía

Con mayor responsabilidad por parte del Estado, y poniendo énfasis en iniciativas de educación, de inducción a un cambio cultural, de preparar guías de acción y prácticas que se inserten dentro de la adopción a la CMNUCC, considero que profundizar conceptos como la consideración del Capital Natural como patrimonio del estado y, por lo tanto, ser reconocido contablemente, es un aporte pequeño pero concreto, que se inscribe dentro del compromiso asumido al adoptar la Convención citada. Este reconocimiento debiera impactar en las decisiones vinculadas al planeamiento con mayor y mejor información que permita un desarrollo sustentable y crecimiento del país y su economía a mediano y largo plazo.

Para que el Capital Natural esté incluido en los informes contables, deben aplicarse procedimientos de control de activos, determinación de una medición, conservación y puesta en valor del mismo. En todo este proceso, se pueden adoptar prácticas similares a las de los reportes financieros de empresas, especialmente las que reportan ante la Comisión Nacional de Valores y preparan Informes de Sustentabilidad y presentan indicadores GRI y acciones y cumplimiento de diversos ODS vinculados al cambio climático, al uso de energía renovable y acceso al agua, entre otros objetivos relacionados.

El cálculo tradicional de la “riqueza” de un país se vincula al PBI, sin mencionar en el mismo hasta el presente el capital natural, y por lo tanto, sin considerar si se sobreexplotan los recursos comprometiendo su regeneración, ni si hay existencias de bosques, humedales, tierras agrícolas o extensiones forestales.

Por otro lado, y en el marco de la Ley General del Ambiente Ley 25.675, se prepararon Informes de la Situación ambiental del país que deben ser reportados anualmente al Congreso de la Nación, para los años 2019, 2020 y 2021. Está preparado por La Secretaría de Minería de la Nación conjuntamente con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible de la Nación. En el mismo se detallan informaciones sobre la situación del año presentado y políticas de distinto alcance geográfico – siempre en el país - vinculados a lo ambiental; diferentes capítulos tratan sobre suelos, Ambientes Acuáticos, Atmósfera, Biodiversidad, Bosques y Áreas Protegidas, Cambio Climático, Residuos y sustancias y productos químicos. Este informe es a nivel nacional, pero entiendo que los antes gubernamentales como por ejemplo las universidades, recién a fines de 2022 comenzaron a planear la implementación de la consideración del capital natural en sus patrimonios, con lo que parece difícil que esta información esté adecuadamente

plasmada en el informe aquí descripto. Más concretamente, se pueden ver incluidos recursos naturales en medios rurales, no en localidades urbanas, con lo que se están dejando afuera de este “inventario” innumerables activos naturales.

Con el reconocimiento del Capital Natural a nivel de todos los organismos públicos, cualquiera fuere el nivel, se cumpliría cabalmente con el paradigma de la contabilidad de brindar información útil al usuario, desde la perspectiva de la sustentabilidad; para ello es necesario tener una visión mucho más abarcativa, especialmente en un país como la República Argentina, que cuenta con un muy extenso territorio y activos no tenidos en cuenta en los Informes Contables Gubernamentales.

BIBLIOGRAFÍA.

Organización para las Naciones Unidas (ONU), Pacto Global (1999).

Organización para las Naciones Unidas (ONU), Acuerdo de París dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2015).

Organización para las Naciones Unidas (ONU). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2020).

Carta Encíclica “Laudato – Si”, Sobre el cuidado de la Casa Común, elaborada por S.S. el Papa Francisco (mayo de 2015).

Página de iniciativa WAVES, Alianza Mundial para la Contabilidad de la Riqueza y la Valoración de los Servicios de los Ecosistemas, del Banco Mundial, información actual (2023) - <https://www.wavespartnership.org/es/qui%C3%A9nes-somos>

Leyes N° 27.270 (2016) y N° 27.520 (2019), Honorable Congreso Nacional de la República Argentina.

“Marco Conceptual Contable para el Sector Público Nacional”, Contaduría General de la Nación. República Argentina (2019).

Res. Gnal. N° 4258 de FCE – UBA (2022) sobre contabilización de Capital Natural.

Informe del Estado del Ambiente 2021, Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible. [iea2021_digital.pdf \(argentina.gob.ar\)](#)

En la Ciudad de Buenos Aires, a 25 de setiembre de 2023.

Dra. Mariana Alicia Nadales